

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE RIOHACHA
SALA DE DECISIÓN CIVIL – FAMILIA – LABORAL

HOOVER RAMOS SALAS
Magistrado Sustanciador

Riohacha (La Guajira), diecinueve (19) de septiembre de dos mil diecisiete (2017).

Radicación: 44430.31.89.002.2015-00282.01. Proceso Ordinario Laboral. MANUEL CLODOMIRO CÓRDOBA USTARIZ contra SEPECOL LTDA.

En memorial que precede, el mandatario judicial de la parte demandante exterioriza la imposibilidad de concurrir a la diligencia programada para el próximo veintiuno (21) de los corrientes, aportando prueba sumaria que acredita la programación de otra audiencia para esa misma fecha, excusa que se estima razonable para acceder a la petición elevada.

En consecuencia, **señálase** el próximo doce (12) de octubre a las nueve y quince de la mañana (9:15 a.m.) para alegaciones y decisión en el proceso referenciado, diligencia a celebrarse en la sala de audiencias tipo B, ubicada en el piso 3° del Palacio de Justicia (artículo 82 íbidem).

NOTIFÍQUESE.


HOOVER RAMOS SALAS
Magistrado